MINISTERIO
DE FOMENTO

Aeropuerto de
Barcelona-El Prat
aena aeropuertos

Nota de prensa

El Tribunal Supremo desestima el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Castelldefels sobre el impacto acústico del Aeropuerto de Barcelona-El Prat

- **Se ratifica así la sentencia en su día dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que desestimaba la demanda interpuesta por la entidad local**
- **La sentencia no es susceptible de recurso alguno**

31 de agosto de 2012

El pasado 12 de junio, el Tribunal Supremo desestimó el recurso de casación presentado por el Ayuntamiento de Castelldefels contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, que desestimaba la demanda interpuesta por el consistorio contra la aprobación de las “huellas de ruido” (representación cartográfica de los niveles de ruido sobre el territorio en un período determinado originados por las aeronaves que operan en un aeródromo) del Aeropuerto de Barcelona-El Prat.

El recurso fue presentado el 16 de junio de 2008, contra la sentencia de la Sección Tercera de la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, por la que se desestimaba la impugnación del acuerdo, de fecha 11 de diciembre de 2003, de la Comisión de Seguimiento ambiental de las obras de ampliación del Aeropuerto, y por el que se aprobaron las “huellas de ruido” correspondientes a la configuración preferente de la operativa del aeropuerto.

Esta información puede ser utilizada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes
Tel. 93 297 11 38/39/27/28/29 93 297 16 30/35 Fax 93 297 15 64 bcnprensa@aena.es
www.aena-aeropuertos.es

La sentencia del Tribunal Supremo, que no es susceptible de posterior recurso, ratifica la dictada en su día por el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya haciendo patente la corrección técnica del acuerdo, que en todo momento se ajusta a la legalidad vigente.